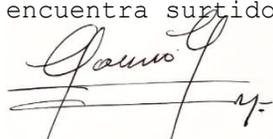


INFORME SECRETARIAL. Tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022), **Pedraza, Magdalena.** Al despacho del señor Juez, informándole que ya se encuentra surtido el emplazamiento de la demandada. ORDENE. -



CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2020-00033-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Merlen Welfra Senior Rada

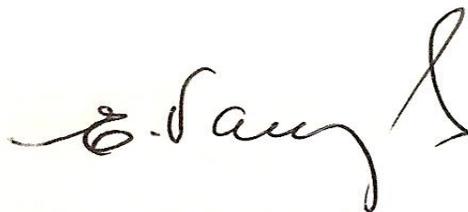
Visto el informe secretarial, se observa cumplidas las etapas para que se entienda surtido el emplazamiento del demandado Merlen Welfra Senior Rada, reposando en el libelo, la constancia de haber transcurrido 15 días de efectuada su inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo ordena el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Por tanto, se dispone DESIGNAR como Curador *Ad Litem* para que lo represente hasta la terminación de este asunto, al doctor Martín Vásquez Becerra, abogado que ejerce habitualmente la profesión, identificado con C.C. No. 5.048.763 expedida en Pedraza y T.P. No. 162.939 del C.S. de la J., a quien se podrá localizar en la calle 2 No. 2-08 de este municipio, correo electrónico: martinvasquez111159@hotmail.com y a través del número móvil: 301 364 4594.

LIBRAR las comunicaciones de rigor, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

SEÑALAR la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), como gastos procesales que deberán ser cancelados por el demandante al mencionado auxiliar de justicia. Se aclara que dichos costos no constituyen honorarios, pues están llamados a sufragar lo estrictamente indispensable, urgente y necesario para la representación en el curso del proceso. Oficiar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

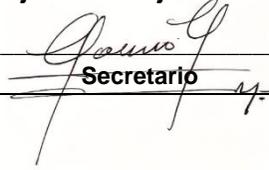


ENRIQUE DE JESÚS VANEGAS BORNACHERA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 7 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.



Secretario